



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00972-00**

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (Fls. 38 a 43), el Despacho no la aprueba, toda vez que de su revisión emerge que deberá adecuarse la fecha de liquidación de los intereses moratorios respecto a las letras No. 02, 03 y 04, ya que en el mandamiento de pago se decretó que se causarían a partir del día 3 de cada mensualidad, y fueron liquidados desde el día 2.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 40 de fecha 25 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**